

RESOLUCIÓN No 2018-028-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 282, señala: El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 321, dice: El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 483 del COOTAD expresa: Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos;

Que, se ha expuesto y analizado el Oficio Nro. 063-PS-GADMFO-HG de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Hernán García Suasnavas Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, quien en la parte pertinente expresa que es procedente que el GAD Municipal Francisco de Orellana tome la resolución correspondiente respecto a la integración de lotes de terrenos números 20, 21 y 22, manzana L5, ubicados en barrio 30 de abril, en las calles "Víctor Ron" entre "Vicente Rocafuerte" y "García Moreno", de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana de la provincia de Orellana, de propiedad de Oscar Fernando Fernández Obando;

Que, el señor concejal Antonio Cabrera ha mocionado que se apruebe la unificación de los lotes de terrenos números 20, 21 y 22, manzana L5, ubicados en barrio 30 de abril, en las calles "Víctor Ron" entre "Vicente Rocafuerte" y "García Moreno", de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana de la provincia de Orellana, de propiedad de Oscar Fernando Fernández Obando; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de las y los señores concejales y alcaldesa:

APROBAR LA INTEGRACIÓN DE TRES LOTES DE TERRENOS, SIGNADOS CON LOS NÚMEROS 20, 21 Y 22, MANZANA L5, UBICADOS EN BARRIO 30 DE ABRIL, EN LAS CALLES "VÍCTOR RON" ENTRE "VICENTE ROCAFUERTE" Y "GARCÍA MORENO", DE LA CIUDAD PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, DE PROPIEDAD DE OSCAR FERNANDO FERNÁNDEZ OBANDO.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, Comisión de Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día 22 de mayo del 2018.

Abg. Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

